

Se deberá acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación mediante la realización detallada y certificada de las facturas que deberá abonar TRAGSATEC.

Quinto. Designación de la dirección de la encomienda de gestión.

Se designa a doña Paula Montilla Gómez, Jefa de Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, como funcionaria que ejercerá la Dirección de la Encomienda, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda de ejecución.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatos» de El Viso del Alcor (Sevilla). (PP. 1413/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Victoria García Sánchez, representante de «Andalucía de Educación, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Garabatos», con domicilio en c/ Holanda, núm. 5, de El Viso del Alcor (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Garabatos.

Código de centro: 41019189.

Domicilio: c/ Holanda, núm. 5.

Localidad: El Viso del Alcor.

Municipio: El Viso del Alcor.

Provincia: Sevilla.

Titular: Andalucía de Educación, S.L.

Composición resultante: Seis unidades del primer ciclo de educación infantil para 80 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 10 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para suscribir nuevas acciones en la ampliación de capital de la Sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de abril de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 10 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para, en ejercicio de los derechos de suscripción preferente cedidos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), suscribir nuevas acciones en la ampliación de capital de la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., por importe de tres millones veinticuatro mil euros (3.024.000 €), más los gastos e impuestos que la misma genere, formalizando para ello cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.»

ACUERDO de 10 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza con carácter excepcional la pertenencia de don Francisco Javier Castro Baco a los órganos de gobierno de las sociedades «Santana Motor, S.A.», «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», «Santana Militar, S.L.U.» y «Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U.»

Don Francisco Javier Castro Baco ostenta actualmente la condición de Secretario General de la empresa «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», y es miembro del Consejo de Administración de la empresa «Parque Agroalimentario de Arahál, S.A.».

Resulta de interés de la Administración de la Junta de Andalucía que don Francisco Javier Castro Baco forme parte de los Consejos de Administración de las Sociedades «Santana Motor, S.A.», «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», «Santana Militar, S.L.U.» y «Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U.».

De conformidad con lo previsto en el Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz, que establece en su artículo 4.c) que corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ejercer la competencia de autorizar excepcionalmente para supuestos concretos, mediante Acuerdo, la pertenencia a más de dos Consejos de Administración u órganos de Gobierno a que se refiere el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Autorizar con carácter excepcional, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.c) del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, la pertenencia de don Francisco Javier Castro Baco a los órganos de Gobierno en representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en las Sociedades «Santana Motor, S.A.», «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», «Santana Militar, S.L.U.» y «Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U.».

Sevilla, 10 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 12 de abril de 2011, por la que se procede a la designación del Jurado para la valoración de los V Premios Andalucía Sociedad de la Información, convocados por Resolución de 27 de septiembre de 2010.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante la Orden de 19 de octubre de 2009 (BOJA número 217, de 6 de noviembre), aprobó las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información. Por Resolución del Secretario General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de 27 de septiembre de 2010, se procedió a la convocatoria de los mismos en su quinta edición.

El artículo 7 de la mencionada Orden señala que la valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevaría a cabo por un Jurado designado por el titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y se recogía su composición.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia,

D I S P O N G O

Artículo único.

El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades de los V Premios Andalucía Sociedad de la Información estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: Don Juan María González Mejías, Secretario General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Vocales:

- Don José Chamizo de la Rubia, Defensor del Pueblo Andaluz.

- Doña Eva Piñar Martínez, Directora General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

- Don Antonio Valverde Ramos, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- Don Adolfo Borrero Villalón, en representación del sector TIC andaluz.

- Don Francisco Carbonero Cantador, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Manuel Pastrana Casado, en representación de Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, en representación del ámbito académico andaluz.

- Doña Dolores Álvarez Morales, periodista y Directora General de la Agencia EFE.

Secretario: Don Miguel Ángel Román Ortiz, funcionario de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia